



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SUR/Q/2
18 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
44º período de sesiones
15 de enero a 2 de febrero de 2007

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo
informe periódico de Suriname (CRC/C/SUR/2)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 24 de noviembre de 2006

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar, para los años 2003, 2004 y 2005, datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y residencia en zona urbana o rural) sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en el Estado Parte, en particular el número y el porcentaje de niños pertenecientes a grupos indígenas o minoritarios.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar, para los años 2004, 2005 y 2006, datos desglosados sobre las asignaciones presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional o del PIB) destinadas a la aplicación de la Convención y sobre su evolución, indicando también las prioridades atribuidas en el presupuesto de gastos a las esferas siguientes:
 - a) La enseñanza (diferentes tipos de educación, como la preescolar, la primaria y la secundaria);

- b) La atención de la salud (diferentes tipos de servicios de salud, como la atención primaria de la salud, los programas de vacunación, los programas de lucha contra el VIH/SIDA, la atención sanitaria prestada a los adolescentes, en particular los servicios de salud mental, y otros servicios de atención de la salud prestados a los niños);
 - c) Los programas y servicios para niños con discapacidades;
 - d) Los programas de asistencia a las familias, en especial las que viven en zonas remotas;
 - e) La asistencia a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza;
 - f) La protección de los niños que necesitan otros tipos de cuidado, incluido el apoyo de instituciones para niños;
 - g) Los programas y las actividades de prevención de la violencia sexual contra los niños, de los abusos infligidos a los niños y de la explotación de los niños, en particular el trabajo infantil, así como la protección del niño contra esos abusos;
 - h) Los programas y servicios para huérfanos y niños vulnerables;
 - i) La justicia de menores; y
 - j) La seguridad social de las familias que viven en la pobreza y las subvenciones a esas familias.
3. Sírvanse también indicar los gastos del sector privado, en particular los destinados a la salud y la enseñanza.
4. En relación con los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar, para los años 2003, 2004 y 2005, datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y residencia en zona urbana, rural o remota) sobre el número de niños:
- a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones (así como el número de instituciones del país);
 - c) Confiados a familias de acogida;
 - d) Adoptados en el país o en el extranjero.
5. Sírvanse facilitar datos (desglosados por sexo, situación geográfica y grupo de edad) sobre el número de menores con discapacidades que, en los años 2003, 2004 y 2005:
- a) Vivían con sus familias;
 - b) Se encontraban en instituciones;
 - c) Estaban en familias de acogida;

- d) Asistían a escuelas ordinarias;
 - e) Asistían a escuelas especiales;
 - f) No estaban escolarizados.
6. Sírvanse facilitar, para los años 2003, 2004 y 2005, datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad y, si es posible, residencia en zona urbana o rural) sobre:
- a) Las tasas de mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Las tasas de vacunación;
 - c) Las tasas de malnutrición; y
 - d) En relación con la salud de los adolescentes, las tasas de embarazo precoz, las infecciones de transmisión sexual (ITS), el consumo indebido de drogas, alcohol, tabaco u otras sustancias de esa naturaleza, los suicidios y los problemas de salud mental de otra índole.
7. En relación con el maltrato de los niños, sírvanse facilitar, para los años 2003, 2004 y 2005, datos desglosados (por sexo, grupo de edad y tipo de infracción denunciada), sobre:
- a) El número de casos denunciados de maltrato de menores;
 - b) El número y el porcentaje de denuncias que dieron lugar a un fallo judicial o a otro tipo de medida de seguimiento, incluido el procesamiento; y
 - c) El número y el porcentaje de víctimas que han recibido asesoramiento y asistencia para recuperarse.
8. Sírvanse especificar los criterios que definen la "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo del umbral de pobreza. En particular, sírvanse facilitar esta información con respecto a los pueblos indígenas y a las personas que viven en zonas remotas.
9. En relación con el derecho a la educación, sírvanse facilitar, para los años 2003, 2004 y 2005, datos desglosados (por sexo, grupo de edad, residencia en zona urbana, rural o remota y pertenencia a grupos indígenas y minoritarios), como porcentaje del grupo de edad correspondiente, sobre:
- a) Las tasas de alfabetización de los menores de 18 años;
 - b) La tasa de matriculación en centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - c) El porcentaje de niños que terminan sus estudios primarios y secundarios;
 - d) El número y el porcentaje de niños que abandonan los estudios o repiten curso;

- e) El número de docentes por niño y el número de niños por clase; y
 - f) El número de docentes que están acabando su formación.
10. Sírvanse facilitar, para los años 2003, 2004 y 2005, datos estadísticos desglosados (por edad, grupo de edad y residencia en zona urbana, rural o remota) sobre el consumo de drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias de esa índole.
11. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, edad y residencia en zona urbana o rural) sobre el número de niños:
- a) Infectados por el VIH/SIDA;
 - b) Afectados por el VIH/SIDA;
 - c) Que son cabeza de familia debido al VIH/SIDA; y
 - d) Huérfanos a causa del VIH/SIDA que viven con familias extensas o en instituciones.
12. Sírvanse facilitar, para los años 2003, 2004 y 2005, datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad y tipo de delito), en particular sobre el número de:
- a) Menores de 18 años denunciados a la policía por haber cometido un delito;
 - b) Menores de 18 años inculcados por haber cometido un delito, el número de ellos que han sido condenados y el tipo de penas impuestas por la comisión de los delitos, indicando la duración de la pena de privación de libertad;
 - c) Centros de detención para los delincuentes menores de 18 años, indicando la capacidad de esos centros;
 - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores detenidos en centros para adultos;
 - e) Menores de 18 años recluidos en centros de detención preventiva, indicando la duración media de la detención;
 - f) Casos denunciados de abusos y maltrato de menores de 18 años durante su detención y encarcelamiento; y
 - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
13. En relación con las medidas especiales de protección, sírvanse facilitar, para los años 2004 y 2005, datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad y residencia en zona urbana o rural) sobre el número de:
- a) Menores que son objeto de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata, así como el número de esos menores a los que se prestaron servicios de recuperación y asistencia de otra índole;

- b) Menores que consumen drogas, así como el número de esos menores que han recibido tratamiento y a los que se han prestado servicios de recuperación y reinserción;
- c) Menores que trabajan (en los sectores estructurado y no estructurado);
- d) Menores que viven y/o trabajan en la calle; y
- e) Menores pertenecientes a grupos indígenas o minoritarios.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería que se le facilitara la información más reciente sobre las actividades y medidas destinadas a aplicar las recomendaciones que figuran en las anteriores observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Suriname, en particular acerca de la definición de "niño", la recopilación de datos, el registro de los nacimientos y la asignación de recursos presupuestarios.
2. El Comité agradecería que se le proporcionara información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para armonizar su legislación nacional con la Convención.
3. El Comité agradecería que se le facilitase información actualizada sobre la Oficina Nacional de Derechos del Niño y la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, en particular información sobre los mandatos, especialmente la función de coordinación, así como sobre los recursos humanos y económicos de esas instituciones. Sírvanse señalar también qué ministerio o departamento gubernamental se encarga de la coordinación.
4. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia y el mandato de un mecanismo de supervisión independiente, en particular datos sobre si puede o no recibir denuncias de violaciones de los derechos del niño.
5. Sírvanse facilitar información sobre la existencia y el contenido de la Política Nacional para la Juventud, en particular las medidas adoptadas para su aplicación. Sírvanse también proporcionar datos actualizados sobre el Plan de Política Nacional para la Infancia.
6. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas tomadas para ejecutar programas de capacitación y campañas de sensibilización sobre la Convención y otras cuestiones conexas dirigidos a los niños, los padres, los docentes, los trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con los niños y para los niños.
7. Sírvanse indicar cuáles de las cuestiones que afectan a los niños son, a juicio del Estado Parte, cuestiones prioritarias que requieren más urgentemente atención en relación con la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte, así como en otros idiomas o dialectos, si se dispone de ellos. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en formato electrónico.

Parte III

En esta sección, se invita al Estado Parte a actualizar someramente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Nuevas instituciones;
- Políticas aplicadas recientemente;
- Programas y proyectos aplicados recientemente, y su alcance.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de cuestiones importantes (que no abarcan las cuestiones mencionadas en la parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. No es necesario proporcionar respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La estrategia del Estado Parte destinada a reforzar considerablemente la aplicación general de la Convención, prestando especial atención a los principios generales de la Convención.
2. Las asignaciones presupuestarias para la infancia.
3. La no discriminación, particularmente en relación con el sexo, las minorías, los grupos indígenas, las personas que viven en zonas remotas y la aplicación del artículo 3 (interés superior del niño) y del artículo 12 (respeto de la opinión del niño).
4. El registro de los nacimientos.
5. La brutalidad policial.
6. Los programas, servicios y asistencia prestados a los padres.
7. La protección de los niños carentes de un entorno familiar.
8. La violencia doméstica, los abusos y el maltrato, incluidas las penas corporales, en particular la composición y el mandato de la red de prevención de malos tratos contra la infancia.
9. El acceso a los servicios de salud y a la educación.

10. Los niños con discapacidad.
11. El VIH/SIDA.
12. El nivel de vida.
13. La explotación económica, en particular el trabajo infantil.
14. Los niños de la calle.
15. Los niños migrantes.
16. Los niños indígenas.
17. La explotación sexual y la trata de personas.
18. El abuso de sustancias adictivas.
19. La administración de la justicia de menores.
